

Sección Tasas Aeronáuticas

Art. 16 Función Básica:

Estudiar, proponer y aplicar las políticas, normas y procedimientos en la valorización de los ingresos provenientes de las tasas, derechos aeronáuticos y servicios afines a la actividad aeronáutica.

Art. 17 Denominación del Cargo:

La persona a cargo de la Sección Tasas Aeronáuticas se denominará Jefe (a) o Encargado (a) de la Sección Tasas Aeronáuticas.

Art. 18 Funciones Específicas:

- a. Administrar el Sistema de Administración de Clientes "SAC" y el Sistema de Control de Pasajeros Embarcados "COPAE", y los recursos dispuestos para la gestión de las funciones.
- b. Aplicar lo establecido en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos (DAR 50), instrucciones, procedimientos y normas vigentes.
- c. Emitir documentos tributarios electrónicos y otros documentos de cobro para recaudar los ingresos que se generen.
- d. Velar que los documentos tributarios electrónicos sean emitidos en forma correcta, oportuna y recepcionados por los clientes.
- e. Controlar, proponer y/o implementar mejoras a los procesos que inciden en la valorización de tasas, derechos aeronáuticos y a los servicios afines a la actividad aeronáutica.
- f. Administrar y controlar los recursos humanos y materiales asignados a esta Sección.